

verdad solo copiaremos la siguiente: „Secretaría de guerra y marina.=Sección 1.^a=Exmo. sr.=El oficio de 23 de noviembre de 824, y circular á que V. E. se refiere en su comunicacion de 9 del corriente, y en cuyos documentos se funda el tribunal para la providencia sobre que se pide el auxilio de este supremo gobierno para que la comandancia general le remita la causa de José Antonio Garcia, no autorizan al tribunal para el conocimiento que V. E. insinúa en su citado oficio, ni para otros efectos que los que espresamente señala su letra.=En este concepto, el E. S. presidente estima no haber lugar á impartir el auxilio pedido, y manda se diga asi á V. E. en contestacion para la inteligencia del tribunal.=Dios y libertad. México 12 de mayo de 1827.=Manuel G. Pedraza.=Exmo. sr. presidente del supremo tribunal de guerra y marina.’”

¿Y no es esto combatir abiertamente los fundamentos en que los magistrados apoyaron sus gestiones? ¿no combatió tambien la autoridad que pretendian tener? ¿se mantuvo acaso el ministro de pasivo espectador de la contienda? Pues no es esto solo; las autoridades discordes no se convinieron entre sí con aquella especie de deferencia racional que inspira el convencimiento ó la aclaracion de una verdad. El supremo tribunal de la guerra mandó sobreseer en el negocio, porque falta de recursos no podia pasar adelante en la contienda. Oigase su auto.=„En la ciudad de México á 19 de mayo de 1827. El Exmo sr. presidente y ministros militares y letrados de este supremo tribunal que constan al margen (*): habiendo visto el oficio de 12 del

(*). Señores: presidente, Guerrero. = Ministros.